



CENTRO DE CONCILIACIÓN CCAEP - PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1674-2009-JUS/DNJ-DCMA

JIRÓN CAJAMARCA n° 164 - PUNO

TELÉFONO 950929490 950765116

EXP. N° 350 - 2012

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL

ACTA DE CONCILIACION N° 345-2012-CCAEP-PUNO

EN LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 25 DE JULIO DEL AÑO 2012, ANTE MI DOMINGO ALEXANDER AGUIRRE URVIOLA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 42809000, EN MI CALIDAD DE CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA CON REGISTRO N° 29778, SE PRESENTARON CON EL OBJETO DE QUE SE LES ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO, LA PARTE SOLICITANTE CONSORCIO RODRIGUEZ MOGROVEJO CON RUC NRO 20312420962, CON DOMICILIO LEGAL EN EL COMPLEJO HABITACIONAL DUNKER LA VALLE B-103 JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EDGAR DAMASO MOGROVEJO AQUIZE, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 29595748, ACREDITANDO SU PODER MEDIANTE CONTRATO ASOCIATIVO FACCIONADO ANTE NOTARIO PÚBLICO MIGUEL VILLAVICENCIO CARDENAS EN LA CIUDAD DE AREQUIPA EN FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2011, CON DOMICILIO LEGAL EN EL COMPLEJO HABITACIONAL DUNKER LA VALLE B-103 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA; Y COMO LA PARTE INVITADA EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA (PELT), CON RUC 20162117379, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. DEUSTUA N° 822 DEL DISTRITO, PROVINCIA, DEPARTAMENTO DE PUNO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EJECUTIVO JOSE PERCY REYES MARTINEZ, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 31609787, ACREDITANDO SU REPRESENTACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL NRO 0515-2011- GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL ORIGINAL

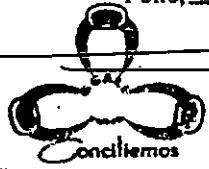
Jr. Cajamarca n° 164

telef.: 950929490
950765116

ccaeppuno@gmail.com



Puno, _____ de _____ del 20____



Domingo Alexander Aguirre Urviola
SECRETARIA GENERAL
CCAEP - PUNO





CENTRO DE CONCILIACIÓN CCAEP - I UNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1674-2009-JUS/DNJ-DCMA

JIRÓN CAJAMARCA n° 164 - PUNO

TELÉFONO 950929490 950765116

Cuadro 604)

AG, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2011, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL ASESOR LEGAL ABOG. JULIO ROLANDO CHAMBIZEA DELGADO CON DNI NRO 23915971, EL DIRECTOR DE ESTUDIOS ING. JULIÁN MIRAVAL BEDOYA CON DNI 02422048, EL INSPECTOR DE ESTUDIOS ING. EFRAIN MACHACA MAMANI CON DNI 02387451, ENTRE OTROS PROFESIONALES ESPECIALISTAS DE SUS RESPECTIVAS ÁREAS DE AMBAS PARTES; CON EL OBJETO QUE SE LES ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

1.- DE LA PRESENTACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME N° 2.-

QUE, CON FECHA: 08-04-12 SE FIRMÓ EL ACTA DE CONCILIACIÓN 276-2012-CCAEP-2012-CRM-PUNO, EN EL CUAL SE TRATO SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME N° 02 DEL ESTUDIO FORMULACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA IRRIGACIÓN ASILLO PROGRESO, EN LA CUAL EL ESPÍRITU Y OBJETIVO DE DICHA CONCILIACIÓN FUE LA PRESENTACIÓN DE DICHO INFORME, LA MISMA QUE SE PRESENTÓ EL MEDIANTE CARTA N° 058-212-CRM-PUNO EL 06-06-12.

TRANSCURRIDOS LOS 10 DÍAS NORMADOS EN EL CONTRATO Y EN EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, LA ENTIDAD NO SE PRONUNCIO A DICHO INFORME, POR LO QUE MEDIANTE CARTA NOTARIAL N° 070-2012-CRM-PUNO DEL 25-06-2012 COMUNICAMOS A LA ENTIDAD SU CONSENTIMIENTO.

2.- DE LA PRESENTACION DEL INFORME SOBRE SALINIDAD MEDIANTE CARTA N° 064-2012-CRM –PUNO, SE PRESENTA EL INFORME ESPECÍFICO SOBRE SALINIDAD DEL AGUA.

3.- DE LA PRETENDIDA NEGATORIA DE ACEPTACION POR PARTE DEL PELT.

EL PELT MEDIANTE DIVERSAS CARTAS (N° 065-2012-MINAG/PELT-073-70 - RECIBIDA EL 02-07-12) PRETENDE NO ACEPTAMOS EL INFORME N° 02 Y EL INFORME ESPECÍFICO SOBRE SALINIDAD DE AGUA, A PESAR QUE ES OBLIGACIÓN DEL PROYECTISTA LA PRESENTACIÓN DE DICHOS INFORMES Y TODO INFORME TÉCNICO QUE CREAMOS CONVENIENTE COMUNICAR A LA ENTIDAD, ADUCIENDO ERRÓNEAMENTE Y CON EL ORIGINAL

Jr. Cajamarca n° 164
telef.: 950929490
950765116
ccae_puno@hotmail.com



Puno, ____ de ____ del 20____

Domingo Alexander Aguirre Urquiza
SECRETARIA GENERAL



CENTRO DE CONCILIACIÓN CCAEP - PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1674-2009-JUS/DNJ-DCMA

JIRÓN CAJAMARCA n° 164 - PUNO

TELÉFONO 950929490 950765116

cinco (05)

TENDENCIOSAMENTE UNA INTERPRETACIÓN SESGADA DEL ACTA DE CONCILIACIÓN N° 278-2012-CCAEP-PUNO.

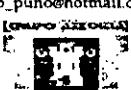
CONSIDERANDO QUE TODA ACTA DE CONCILIACIÓN NO DEBE SUSCRIBIRSE, PACTARSE, NI INTERPRETARSE EN CONTRA DE LEY, EL PELT MALINTERPRETA DICHA ACTA Y TRATA DE CONFUNDIR PRETENDIENDO SOBREPONER SU INTERPRETACIÓN INCLUSO A LA LEY.

EL PELT ADUCE QUE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DEL INFORME N° 02 FUE EL 29-05-2012 SIN CONSIDERAR QUE EN EL PUNTO NOVENO DE DICHA ACTA SE FIJA 25 DÍAS PARA LA PRESENTACIÓN DE DICHO INFORME Y EL TENOR QUE INDICA DE DAR POR NO RECIBIDA LA INFORMACIÓN SE REFIERE A DICHO PEDIDO, ES DECIR QUE SI NO SE PRESENTA DENTRO DE LOS 25 DÍAS SE DA POR RECIBIDA EN DICHO PERÍODO Y SE ACCIONARÁ SEGÚN LA LEY, ES DECIR LA APLICACIÓN DEL ART. 165 DEL REGLAMENTO CON LA PENALIDAD CORRESPONDIENTE.

EL PELT TAMPOCO CONSIDERA QUE DE LA REUNIÓN DE TÉCNICOS DEL 19-05-2012, SE ESTABLECIÓ QUE DEBERÍAMOS PRESENTAR EL DOCUMENTO DE "PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO", DOCUMENTO QUE CORRESPONDERÍA TRAMITAR AL PELT, PERO CON LA FINALIDAD DE ENTENDIMIENTOS DE BUENA FE NOS COMPROMETIMOS A PRESENTARLO EN EL MENCIONADO INFORME, EL CUAL LO OBTENDRÍAMOS YA SEA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO O ASILLO, DOCUMENTO QUE RECIÉN LA MUNICIPALIDAD DE ASILLO NOS ENTREGÓ MEDIANTE CARTA N° 016-2012/MDA/A EL 05-06-12 (INCLUSO DIRIGIDO AL PELT QUE RATIFICA QUE LE CORRESPONDERÍA TRAMITAR, POR LO QUE RECIÉN PUDIMOS PRESENTAR EL MENCIONADO INFORME EL 06-06-12. CABE INDICAR QUE EL MUNICIPIO DE PROGRESO NO HA ENTREGADO HASTA LA FECHA DICHO DOCUMENTO QUE FUE SOLICITADO MEDIANTE CARTA N° 056-2012/MDA/A. MEDIANTE CARTA N° 057-2012-CRM-PUNO (RECEPCIONADO POR EL PELT EL 01-06-12) COMUNICAMOS AL PELT QUE LA MUNICIPALIDAD DE ASILLO TODAVÍA NO ENTREGÓ DICHO DOCUMENTO PERO DE ACUERDO A NUESTRA EXIGENCIA LO REALIZARÍA ENTRE UNO O DOS DÍAS HECHO QUE LE INFORMAMOS AL PELT E INMEDIATAMENTE PRESENTARÍAMOS EL INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME N° 02.

DE ACUERDO AL ACTA DE CONCILIACIÓN, LA ENTREGA DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME N° 2 SE DEBERÍA CONTABILIZAR A PARTIR DE LA SEGUNDA REUNIÓN ENTRE LOS TÉCNICOS, SIN EMBARGO ESTA ENTREGA FUE REALIZADA ANTES DE DETERMINAR DICHA SEGUNDA REUNIÓN LA QUE AUN NO SE HA EFECTUADO, ES DECIR QUE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME AUN SE ENCONTRARÍA ABIERTO Y NO EXISTIRÍA MOTIVOS PARA DENEGARLA POR EXTEMPORÁNEA. GUARDAR LA CIUDAD CONFORMIDAD CON EL CONTRATO.

Jr. Cajamarca n° 164
telef.: 950929490
950765116
ccaeppuno@hotmail.com



Día, _____ de _____ del 20____

agosto
DIRECCIÓN DE ASUNTOS
CORPORACIÓN PUNO





CENTRO DE CONCILIACIÓN CCAEP - PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1674-2009-JUS/DNJ-DCMA

JIRÓN CAJAMARCA n° 164 - PUNO

TELÉFONO 950929490 950765116

xeró/06

4. EL PELT NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DFE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y SU REGLAMENTO

EL PELT NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y SU REGLAMENTO ESPECÍFICAMENTE EL ARTÍCULO 165 DEL REGLAMENTO, EL CUAL TEXTUALMENTE INDICA:

"EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICARA AL CONTRATISTA UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO..."

ES DECIR QUE, EN NINGÚN CASO SE PROHÍBE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES Y LA ENTIDAD NO PUEDE DAR POR NO RECIBIDA EN FORMA DEFINITIVA CUALQUIER DOCUMENTO O INFORME, PERO EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO SE APLICARÍA LA PENALIDAD FIJADA POR LEY.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

- APROBACIÓN DEL INFORME NRO 02.
- ACEPTACIÓN DE TODO INFORME TÉCNICO ADICIONAL, COMO EL INFORME DE SALINIDAD.

HECHOS EXPUESTOS POR LA PARTE INVITADA

1.- DE LO EXPUESTO POR EL CONSORCIO RODRIGUEZ MOGROVEJO (CROMO) EN SU CONDICIÓN DE CONSULTOR, ES DE SEÑALAR QUE DE ACUERDO AL ACTA DE COORDINACIÓN TÉCNICA CELEBRADA CON EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA PUNO, EN SU CALIDAD DE ENTIDAD CELEBRADO EL DÍA SÁBADO 19-05-2012, CON EL FIN DE CUMPLIR EL ACTA DE CONCILIACIÓN A TRAVÉS DEL EXPEDIENTE 276-2012, SE ACORDÓ QUE EL CONSULTOR LEVANTARA LAS OBSERVACIONES SOBRE LA PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO DANDO CUMPLIMIENTO A LA GUÍA METODOLÓGICA PARA IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO GRANDES Y MEDIANOS ESTABLECIDO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (SNIP).

2.- QUE, POR INFORME N° 033-2012-MINAG/PELT-7301, DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2012, EN EL NUMERAL II DE LAS CONCLUSIONES, SE INDICA TEXTUALMENTE QUE EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA ABSOLUCIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL INFORME N° 02 HA VENCIDO EL DÍA MARTES 29 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SEGÚN EL ACTA DE CONCILIACIÓN N° 278-2012-CCAEP-PUNO, EN CONSECUENCIA LA ENTIDAD HA RESUELTO DAR POR NO RECIBIDA LA ABSOLUCIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL INFORME N° 02, POR EL INCUMPLIMENTO DE LA CITADA ACTA DE CONCILIACIÓN Y EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 214º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CON EL ONCE.

Jr. Cajamarca n° 164

telef.: 950929490
950765116

ccaeppuno@hotmail.com



Período _____ de _____ del 20____



Domingo Alexander Aguirre Urioste
SECRETARÍA GENERAL
CCAEPPUNO





CENTRO DE CONCILIACIÓN

CCAEPE - PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1674-2009-JUS/DNJ-DCMA

JIRÓN CAJAMARCA n° 164 - PUNO

TELÉFONO 950929490 950765116

Nieles 07

ESTADO, LA MISMA QUE HA SIDO RATIFICADO A TRAVÉS DEL INFORME N° 161-2012-MINAG/PELT-7371 DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2012.

3.- DE ESTA FORMA ATENDIENDO EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONSORCIO RODRÍGUEZ MOGROVEJO (CROMO), SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA, ESTA SE TRADUCE A QUE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO, NO AFECTA AL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS (TOPOGRAFÍA Y GEODESIA; GEOTECNIA, MECÁNICA DE SUELOS Y DE ROCA; CANTERAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; HIDROLOGÍA Y SEDIMENTOS; AGROLOGÍA; IMPACTO AMBIENTAL; AVANCE DEL ESTUDIO; ASPECTOS GENERALES (AGRO SOCIOECONÓMICO DEL PROYECTO) AUN CON LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO TRAMITADO ANTE LA MUNICIPALIDAD DE ASILLO, SE MEREZCA EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONSORCIO, QUE INDUDABLEMENTE HACE QUE EL PROYECTO BINACIONAL LAGO TITICACA PUNO, HAYA DADO POR NO PRESENTADO LA ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME N° 02, ACTUACIONES QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE NOTIFICADOS AL CONSORCIO RODRÍGUEZ MOGROVEJO, (CROMO) POR MEDIO DE LA CARTA N° 065-2012.MINAG/PELT-7370, SIN EMBARGO EL PELT, VIENE ADMITIENDO NUEVAMENTE LA INVITACIÓN A TRAVÉS DEL PRESENTE ACTO CONCILIATORIO, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL INFORME N° 02, LA MISMA QUE HA DE DEFINIR PARA BIEN DE LAS PARTES EN EL ESTADO AL CUAL SE CONCILIE.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

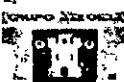
CONSIDERANDO LOS HECHOS SEÑALADOS Y LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR LAS PARTES, SE CONVIENE EN CELEBRAR UN ACUERDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO: LA PARTE SOLICITANTE CONSORCIO RODRIGUEZ MOGROVEJO, Y LA PARTE INVITADA EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA (PELT), DE MUTUO ACUERDO ENTRE ELLAS, CONVIENEN EN LA APROBACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME NRO 02 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 160-2011-MINAG/PELT-7301, REMITIDO POR LA PARTE SOLICITANTE EN FECHA 06 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LA PARTE INVITADA MEDIANTE CARTA N° 058-2012-CRM-PUNO, Y CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA COPIA AUTOMÁTICA DE LA MISMA CON EL OFICIAL

Jr. Cajamarca n° 164

telef.: 950929490
950765116

ccaepe_puno@hotmail.com



Perú, _____ de _____ del 20____

Domingo Alexander Aguirre Urioste
SECRETARIA GENERAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN
CCAEPE - PUNO



CENTRO DE CONCILIACIÓN CCAEP - PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1674-2009-JUS/DNJ-DCMA

JIRÓN CAJAMARCA n° 164 - PUNO

TELÉFONO 950929490 950765116

ocho (08)

PRESENTE ACTA DE CONCILIACIÓN DICHO INFORME SE DA POR REVISADO Y APROBADO POR EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA EN ATENCIÓN A LO ACORDADO EN LA PRESENTE ACTA DE CONCILIACIÓN. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SEGUNDO: AMBAS PARTES, HABIÉNDOSE LLEVADO REUNIONES ENTRE SUS RESPECTIVOS PROFESIONALES ESPECIALISTAS EN LAS DISTINTAS RAMAS CONFORMANTES DEL INFORME NRO 02 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 160-2011-MINAG/PELT-7301, CONVIENEN EN LA SIGUIENTE VALORIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CUADRO PORCENTUAL CONSENSUADO:

PORCENTAJE DE CONTENIDO DE AVANCE DEL INFORME N° 02 (SITUACIÓN ACTUAL A LA REVISIÓN)

ACTIVIDADES	TOTAL AL INFORME N° 02 %	PORCENTAJE		PORCENTAJE DE AVANCE AL INFORME N° 02 %	SALDO AL INFORME N° 02 %
		INFORME N° 01 %	INFORME N° 02 %		
100% DE LA TOPOGRAFÍA Y GEODESIA	100	60	20	80	20
100% DE LA GEOLOGÍA, GEOTÉCNIA, MECÁNICA DE SUELOS Y ROCAS	100	50	40	90	10
100% CANTERAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	100	50	35	85	15
100% SISMOLÓGIA Y RIESGO SÍSMICO	100	100	0	100	0
100% HIDROLOGÍA Y SEDIMENTOS	100	60	10	70	30
100% AGROLOGÍA	100	50	44	94	6
60% IMPACTO AMBIENTAL	60	0	40	40	20
AVANCE DEL ESTUDIO: 100% ASPECTOS GENERALES; Y PANEL FOTOGRÁFICO	100	50	42.5	92.5	7.5
* INCLUYE 100% ENCUESTAS	100	70	0	70	30
* INCLUYE 100% TALLERES	100	33	33	66	34

TERCERO: AMBAS PARTES, CONCUERDAN QUE A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA CONTROVERSIAS DESCRITA EN EL PUNTO C) EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN REFERIDO A: LA "ACEPTACIÓN DE TODO INFORME TÉCNICO ADICIONAL COMO EL INFORME DE SALINIDAD", YA NO ES MATERIA CONTROVERSA. GUARDIA ALTA CONFORMIDAD CON EL ORIGINAL

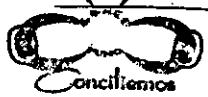
Jr. Cajamarca n° 164

telef.: 950929490
950765116

ccaeppuno@hotmail.com



Puno, ____ de ____ del 20____



Domingo Alexander Aguirre Urioste
SECRETARIA GENERAL
CCAEPP - PUNO





CENTRO DE CONCILIACIÓN CCAEP - PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1674-2009-JUS/DNJ-DCMA

JIRÓN CAJAMARCA n° 164 - PUNO

TELÉFONO 950929490 950765116

Nueva (09)

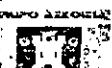
CUARTO: RESPECTO AL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES SIGUIENTES DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME NRO 02: EN CUANTO A TOPOGRAFIA: A) COMPLEMENTAR CON LA BASE DE DATOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS CANALES LATERALES, SUBLATERALES, DRENES Y DE LA LAGUNA COTARSAYA; EN CUANTO A HIDROLOGÍA: A) COMPLEMENTAR CON INFORMACIÓN BÁSICA REFERIDA A LA INFORMACIÓN METEOREOLÓGICA DEL SENHAM; B) DOS MAPAS TEMÁTICOS REFERIDOS A LA CUENCA Y AL POLÍGONO DE THIESSEN. EN CUANTO A AGROLOGIA: COMPLEMENTAR CON A) NUEVA IMPRESIÓN DE OCHO PLANOS TEMÁTICOS OBSERVADOS (CÓDIGOS Y COLORES), B) FOTOS DE LOS PERFILES "MODALES"; DICHAS OBSERVACIONES SERÁN SUBSANADAS MEDIANTE SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE SERÁN ENTREGADOS POR PARTE DE LA PARTE SOLICITANTE CONSORCIO RODRIGUEZ MOGROVEJO A LA PARTE INVITADA "PELT", EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2012, DURANTE HORAS DE ATENCIÓN DE MESA DE PARTES DE DICHA ENTIDAD; CON LA SALVEDAD DE SER ENTREGADOS, DICHOS DOCUMENTOS, EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN CASO DE COMPROBADA IMPOSIBILIDAD POR IMPREVISTO DE FUERZA MAYOR NO IMPUTABLE A LAS PARTES. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

QUINTO: AMBAS PARTES DE MUTUO ACUERDO, CONVIENEN EN SUBSUMIR TODA DOCUMENTACIÓN DE TRACTO ADMINISTRATIVO QUE SE INICIA CON LA CARTA NRO 058-2012-CRM REMITIDA POR EL SOLICITANTE Y SU POSTERIOR RESPUESTA POR EL INVITADO MEDIANTE CARTA 065-2012-MINAG-PELT-7370 Y LAS DERIVADAS DE ELLAS, A RAZÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE CONCILIACIÓN. XXXXXXXXXXXXXXX

SEXTO: AMBAS PARTES DE MUTUO ACUERDO CONVIENEN QUE, EL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL PELT MEDIANTE CARTA NRO. 098-2012-MINAG/PELT-7370 DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2012 PARA CON EL CONSORCIO RODRIGUEZ, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE

DOY FE QUE LA PRESENTE COPIA DE ESTA ACTA DE CONCILIACIÓN, ADICHO REQUERIMIENTO SE DA POR ABSUELTO.
CON EL ORIGINAL.

Jr. Cajamarca n° XXXXXXXXXX
telef.: 950929490
950765116
ccaeppuno@hotmail.com



Puno, ____ de ____ del 20____

Domingo Alexander Aguirre Urioste
SECRETARIO GENERAL





CENTRO DE CONCILIACIÓN CCAEP - PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1674-2009-JUS/DNJ-DCMA

JIRÓN CAJAMARCA n° 164 - PUNO

TELÉFONO 950929490 950765116

Día (10)

SÉTIMO: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, LA VALORIZACIÓN DEL INFORME NRO. 02 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 160-2011-MINAG/PELT-730, SERÁ CUANTIFICADA POR EL PELT DE ACUERDO AL TRÁMITE REGULAR ADMINISTRATIVO NORMADO POR EL CONTRATO DE SERVICIOS EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES, Y PAGO ESTARÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO CORRESPONDIENTE. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

OCTAVO: AMBAS PARTES MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACEPTAN SU CONFORMIDAD DE TODO LO ACORDADO Y SEÑALAN QUE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE NO A MEDIADO DOLO, ERROR, COACCIÓN U OTRO ACTO QUE PODRÍA INVALIDAR LO CONVENIDO EN ESTA. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

EN ESTE ACTO, EL ABOGADO JULIO RUBEN FRANCO PINEDA, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PUNO N° 986, ABOGADO DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN, PROCEDIÓ A VERIFICAR LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LAS PARTES CONCILIANTES A APROBAR EL ACUERDO, DEJÁNDOSE EXPRESA CONSTANCIA QUE CONOCEN QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 18º DE LA LEY DE CONCILIACIÓN N° 26872, EL ACTA DE ESTE ACUERDO CONCILIATORIO CONSTITUYE TITULO EJECUTIVO.

LEIDO EL TEXTO, LOS CONCILIANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO LAS 17.50 PM HORAS DEL DÍA 25 DE JULIO DEL AÑO 2012, EN SENAL DE LO CUAL FIRMAN LA PRESENTE ACTA N° 345 – 2012 CCAEP - PUNO, LA MISMA QUE CONSTA DE OCHO (08) PÁGINAS.

DOMINGO AGUIRRE URVIA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
RN 029778 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DD HH

DOY FE QUE LA PRESENTE COPIA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL ORIGINAL

Jr. Cajamarca n° 164 Puno, _____ de _____ del 20_____
telef.: 950929490 95076511

ccaeppuno@hotmail.com

Domingo Aguirre Urviola
SECRETARIA GENERAL
CCAEPPUNO

